

CONDICIONES GENERALES

(OFERTA VINCULANTE)

- Inmueble: **OFICINA 2º-6, edf. "Portillo", Oficina 2º6, edf. "Portillo", Avda. Ricardo Soriano, 34, c.p. 29601 de Marbella** (Málaga).
- Finca: **46316** del Registro de la Propiedad de Marbella nº 2
- Ref. Catastral: **0724104UF3402S0164IT**.
- Arrendador: **"IM-JARDINES SAN FRANCISCO, S.L.U."** CIF: **B-29.636.487**.
- Intermediadora: **"INMOBILIARIA MARBELLA, S.L.U."** con CIF: **B-29.136.173**.
- Arrendatario: "....., **S.L.**" con C.I.F. **B-.....**, con domicilio social y fiscal ende Marbella (Málaga).
- Administrador y Avalistas: **DON** y **DOÑA** con respectivos DD.NN.II. y
- Actividad Arrendataria: (**CNAE: xxxxx**).
- La Arrendataria debe proveerse de las licencias y autorizaciones administrativas correspondientes y necesarias para el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.
- Precio: **1.195 €/mes** (+ Iva y - Retención), **No incluye suministros**
- Revisión anual: **IPC General**.
- Fianza: **2.390 €**.
- Fecha Contrato: **07/06/2022**.
- Comienzo del Arrendamiento: **10/06/2022**.
- Plazo duración inicial: **1 año** (prorrogable max. 5 años).
- Los **Recibos** son domiciliados en una cuenta bancaria de la Arrendataria domiciliada los **días 10 de cada mes**, teniendo carácter de vencimiento.
- Los Recibos impagados conllevarán una comisión correspondiente al 8% del importe neto del Recibo, así como un interés legal de demora publicado en BOE.
- La Rescisión del arrendamiento con anterioridad a la duración del Contrato o a cualquiera de sus prorrogas conllevará una penalización/indemnización de 2.390 €, y el retraso en la entrega del inmueble conllevará un pago de 120 €/día.
- La finalización del Arrendamiento tendrá que ser notificada por parte del Arrendatario con 2 meses de antelación.
- La Arrendataria debe solicitar autorización a la Arrendadora para cualquier obra que quiera realizar en el inmueble.
- la Arrendataria acepta el inmueble en su estado y configuración que declara conocer, le corresponde a la Arrendataria realizar y ejecutar en el inmueble, previa aceptación de la Arrendadora, el acondicionamiento necesario, así como todo su mantenimiento general.
- Expresamente se prohíbe al arrendatario el poder traspasar, subarrendar o de cualquier forma, ceder total o parcialmente el inmueble y/o negocio, como condición indispensable de éste arrendamiento, así se establece y acepta.
- La Arrendataria debe asegurar, con cualquier compañía al efecto, una póliza de cobertura de daños y Responsabilidad Civil, exonerando a La Arrendadora de responsabilidad alguna por daños ocasionados y/o ocurridos.
- A la finalización del Arrendamiento, la Arrendataria debe entregar el inmueble en su estado original, es decir en las mismas condiciones que lo recibió, y especialmente se hace mención a la entrega del local pintado, a estos efectos la Arrendataria puede optar porque la pintura la ejecute la Arrendadora con cargo contra la fianza por importe de **400 €**.
- Está prohibido la tenencia de animales en el Local.